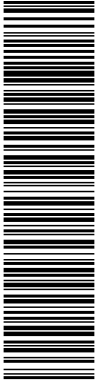


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150701 Certif P .15.07 ejec (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QK94R-GT44I-JK4TY Fecha de emisión: 2 de julio de 2015 a las 8:29:04 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 11:38 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 12:13	ESTADO FIRMADO 01/07/2015 12:13



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&sen_lid=2&idoma=1



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,

C E R T I F I C O : Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de junio de 2015, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

P.15.07.1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Este asunto queda sobre la mesa, para la próxima sesión.

P.15.07.2.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO, DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Por la Presidencia se da cuenta de los escritos firmados y presentados por los Sres. Concejales de la Corporación, sobre integración de los mismos y constitución de los siguientes Grupos Políticos Municipales y designación de sus portavoces y suplentes:

- 1.- Grupo Independientes por Arroyo de la Encomienda- IPAE. Portavoz: D^a M^a Isabel Mansilla Blanco. Suplente: D^a M^a del Mar Redondo Rojo.
- 2.- Grupo Socialista. Portavoz: D^a Verónica Calvo Rodríguez. Suplente: D^a Beatriz Fraile Baños.
- 3.- Grupo Sí Se Puede Arroyo- SISEPA. Portavoz: D. Raúl Nazario García Agudo. Suplente: D^a Mónica González Villegas.
- 4.- Grupo Popular. Portavoz: D. José Antonio Otero Parra. Suplente: D. Luis Carlos Esteban Fernández.
- 5.- Grupo Ciudadanos. Portavoz: D. José Rafael Velasco Rivero. Suplente: D. Daniel Parra Fraile.

La Corporación queda enterada.

P.15.07.3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

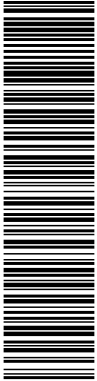
VISTO que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 46.2, a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes.

CONSIDERANDO que a día 23-junio-2015 se cuenta con una población de derecho de 18.777 habitantes;

Por la Presidencia se propone establecer el siguiente Régimen de sesiones ordinarias del Pleno:

“El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria, el último miércoles de cada mes, a las 17 horas.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150701 Certif P .15.07 ejec (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QK94R-GT44I-JK4TY Fecha de emisión: 2 de julio de 2015 a las 8:29:04 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 11:38 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 12:13 ESTADO FIRMADO 01/07/2015 12:13



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayrrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.ayrrojo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&sen_codigo=2&idom=1

En casos excepcionales y concretos debidamente justificados y previa consulta a los Portavoces de los Grupos Municipales, se faculta al Sr. Alcalde para modificar la fecha, siempre dentro de los días hábiles de la semana anterior o posterior y/o la hora.

Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario el Sr. Alcalde dejará sin efecto la convocatoria, posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea ordinaria o extraordinaria.”

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y mostrándose todos los presentes de acuerdo con la misma, resulta aprobada, por unanimidad.

P.15.07.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

A petición del Sr. Presidente, el Secretario da lectura de la Resolución de la Alcaldía N° 1474/2015, de 24 de junio, según la cual:

VISTA la necesidad de proceder a organizar el nuevo equipo de gobierno municipal surgido tras la celebración de las pasadas Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2015 y que tomó posesión de sus cargos el pasado día 13 de los corrientes;

VISTA la necesidad de proceder al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que existe como órgano necesario en todos los municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes (Art. 20 LRBRL).

VISTA la necesidad de proceder al nombramiento de los Tenientes de Alcalde que sustituyan al titular de la Alcaldía, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local (Art. 21.2 y 23.3 LBRL).

VISTA la necesidad de organizar el Gobierno Local, delegando la Alcaldía el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, puede realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla (Art. 43.3 del ROF).

CONSIDERANDO, que de acuerdo con lo informado por el Sr. Secretario municipal, las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos (Art. 44.4 ROF):

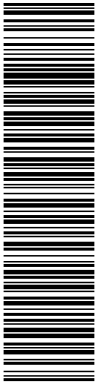
a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

c) Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.

Las delegaciones que puede otorgar el Alcalde, deberán adaptarse a las grandes áreas en que el Reglamento orgánico, en su caso, distribuya los servicios administrativos del Ayuntamiento (Art. 45 ROF).

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150701 Certif P .15.07 ejec (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QK94R-GT44I-JK4TY Fecha de emisión: 2 de julio de 2015 a las 8:29:04 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 11:38 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 12:13	ESTADO FIRMADO 01/07/2015 12:13



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayrrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.ayrrojo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&sen_cod=2&idoma=1

Las Áreas de Gobierno constituyen el primer nivel esencial de organización municipal, y comprenden uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de la actividad administrativa municipal. Su número, denominación y la competencia de las Áreas de Gobierno se determinarán por el Alcalde mediante Decreto (Art. 142 del ROM). Las Áreas de Gobierno se estructurarán a través de Delegaciones de Área, Concejalías, Coordinadores Generales, Direcciones Generales, Departamentos, Servicios y otras unidades inferiores o asimiladas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF); y en base a las facultades que me confiere el Art. 21.2 y 3, 23.1 y 3 de la LRBRL, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento a los siguientes Concejales electos:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Sarbelio Fernández Pablos.
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a M^a del Mar Redondo Rojo
- Tercera Teniente de Alcalde: D^a M^a Isabel Mansilla Blanco

SEGUNDO.- La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

La Corporación queda enterada.

P.15.07.5.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la misma Resolución de la Alcaldía N^o 1474/2015, de 24 de junio, según la cual:

VISTA la necesidad de proceder a organizar el nuevo equipo de gobierno municipal surgido tras la celebración de las pasadas Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2015 y que tomó posesión de sus cargos el pasado día 13 de los corrientes;

VISTA la necesidad de proceder al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que existe como órgano necesario en todos los municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes (Art. 20 LRBRL). (...)

en base a las facultades que me confiere el Art. 21.2 y 3, 23.1 y 103 de la LRBRL, **RESUELVO:**

TERCERO.- Nombrar **miembros de la Junta de Gobierno Local** a los tres Tenientes de Alcalde, D. Sarbelio Fernández Pablos, D^a M^a del Mar Redondo Rojo y D^a M^a Isabel Mansilla Blanco; así como a los Concejales D. Víctor Bartolomé Fernández y D. Juan Carlos Presa Virto.

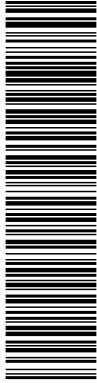
La Corporación queda enterada.

P.15.07.6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

A petición del Sr. Presidente, el Secretario da lectura de la misma Resolución de la Alcaldía N^o 1474/2015, de 24 de junio, según la cual:

VISTA la necesidad de proceder a organizar el nuevo equipo de gobierno municipal surgido tras la celebración de las pasadas Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2015 y que tomó posesión de sus cargos el pasado día 13 de los corrientes;

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150701 Certif P .15.07 ejec (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QK94R-GT44I-JK4TY Fecha de emisión: 2 de julio de 2015 a las 8:29:04 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 11:38 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 12:13	ESTADO FIRMADO 01/07/2015 12:13



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayrrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.ayrrojo.org/portal/Ciudadana/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&senL_id=2&idom=1

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF); y en base a las facultades que me confiere el Art. 21.2 y 3, 23.1 y 103 de la LRBRL, **RESUELVO:**

(...) CUARTO: Conferir las delegaciones de carácter especial, a favor de los Sres. Concejales-Delegados, siguientes:

1.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR: D^a María del Mar Redondo Rojo.

En **Economía** se atenderán todas las políticas activas de promoción del municipio y sus sectores productivos, en el marco de sus competencias, así como las políticas de empleo.

En **Atención y Participación ciudadana**, se dirigirá la Oficina de Atención Ciudadana así como las políticas de participación ciudadana en materia de valoración de servicios y estrategia de municipio.

En **Régimen Interior**, se atenderán todas las cuestiones relativas a organización municipal que no sean competencia del Alcalde, con especial atención a la unificación del control previo de todas las compras municipales y el gasto corriente. Igualmente, el Régimen Interior abarcará los asuntos relativos a las **Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)** del Ayuntamiento. Firmará todos los actos administrativos, menos aquellos que deban perfeccionarse mediante Resolución de Alcaldía.

Funciones:

- Elaborar y proponer la aprobación de las directrices y estrategias a seguir en materia de Régimen Interior, Atención Ciudadana, Tecnologías de la Información y Comunicación y Economía y Empleo.
- Coordinar la dirección y actuación de todos los servicios y unidades de las Áreas de Secretaría y Administración General.
- Autorizar las propuestas de Reserva de Crédito (RC) y reconocimiento de gastos relativos a la Secretaría General y Administración General.
- La administración de bienes y edificios municipales.

2.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS: D. Sarbelio Fernández Pablos.

La concejalía relativa a **Territorio** será la responsable de todas las competencias relativas al impulso del planeamiento municipal de cara a completar las previsiones del PGOU de Arroyo de la Encomienda, tales como Licencias, compraventas, permutas, etc.

Igualmente, en materia de **Infraestructuras**, será el responsable de la planificación urbana de equipamientos y dotaciones públicas.

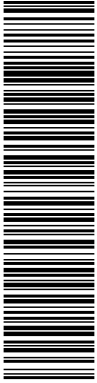
Funciones:

- Elaborar y proponer la aprobación de las directrices y estrategias a seguir en materia de gestión del territorio.
- Coordinar la dirección y actuación de todos los servicios y unidades del Área de Urbanismo y Servicios.
- Autorizar las propuestas de Reserva de Crédito (RC) y reconocimiento de gastos relativos a la gestión del territorio.

3.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES: D. Sarbelio Fernández Pablos.

Se mantiene la estructura de las Concejalías separadas. Son dos Concejalías bajo una misma dirección política.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150701 Certif P .15.07 ejec (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QK94R-GT44I-JK4TY Fecha de emisión: 2 de julio de 2015 a las 8:29:04 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 11:38 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 12:13	ESTADO FIRMADO 01/07/2015 12:13



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=2&idoma=1

Funciones:

- Impulso y seguimiento de todo tipo de actividades deportivas del municipio organizadas por el Ayuntamiento.
- Elaborar y proponer la aprobación de las directrices y estrategias a seguir en materia de Deportes.
- Autorizar las propuestas de Reserva de Crédito (RC) y reconocimiento de gastos relativos a Deportes.

4.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS: D^a Rocío de Fuentes Chillón.

Esta concejalía será la responsable del mantenimiento de todos los servicios públicos de carácter medio ambiental, urbano, así como su salubridad, tales como limpieza viaria, alumbrado, suministro y depuración de aguas, control de plagas, cementerio, etc.

Funciones:

- Impulso y seguimiento de todo tipo de actuaciones relativas a Medio Ambiente y Servicios Urbanos.
- Elaborar y proponer la aprobación de las directrices y estrategias a seguir en materia de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.
- Autorizar las propuestas de Reserva de Crédito (RC) y reconocimiento de gastos relativos a Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

5.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD: D^a María Isabel Mansilla Blanco.

Se incorpora a las tradicionales delegaciones en materia de cultura y juventud, la promoción del municipio en todos los aspectos relativos al turismo de compras, al ser reconocido Arroyo de la Encomienda como Área de Gran Afluencia Turística por la Junta de Castilla y León. Igualmente, se buscarán sinergias con el turismo de carácter cultural y gastronómico.

Funciones:

- Elaborar y proponer la aprobación de las directrices y estrategias a seguir en materia de Cultura, Turismo y Juventud.
- Autorizar las propuestas de Reserva de Crédito (RC) y reconocimiento de gastos relativos a Cultura.
- Impulso y seguimiento de todo tipo de actividades culturales del municipio organizadas por el Ayuntamiento.

6.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS: D. Víctor Bartolomé Fernández.

Funciones:

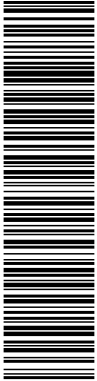
- Diseño, ejecución y seguimiento del Presupuesto de gastos e ingresos.
- Seguimiento de la elaboración de la RPT. Convenios a firmar en materia de personal y control del Gasto del capítulo 1 en general.
- Autorizar todos los actos de gestión de Recursos Humanos (selección, provisión, licencias y permisos).
- Firma de todos los documentos contables.

7.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN, SANIDAD Y CALIDAD DE VIDA: D^a Margarita Santos Gómez.

Funciones:

- Asistencia a todos los órganos de participación interadministrativa en relación con los centros públicos de educación infantil y primaria. Seguimiento de las demandas de padres y directores de los centros. Atención a posibles implantaciones de Centros privados.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150701 Certif P .15.07 ejec (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QK94R-GT44I-JK4TY Fecha de emisión: 2 de julio de 2015 a las 8:29:04 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 11:38 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 12:13	ESTADO FIRMADO 01/07/2015 12:13



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayrrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.ayrrojo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&sen_codigo=2&idoma=1

- Asistencia a todos los órganos de participación interadministrativa en relación con los centros públicos de atención médica en el municipio. Seguimiento de la evolución de tarjetas sanitarias y atención a las demandas que en su caso planteen los gerentes de los centros y sectores especialmente sensibles (jubilados, población con alguna minusvalía, etc.). Seguimiento de los CEAS. Seguimiento de los Servicios de Sanidad del Municipio y de Consumo.

8.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y ÁREA METROPOLITANA: D. Juan Carlos Presa Virto.

Funciones:

- Coordinación y seguimiento de los servicios de Policía Local y Protección Civil.
- Control y seguimiento de los servicios de Transporte público de Viajeros urbanos e interurbanos.
- Impulso de la prestación conjunta de servicios metropolitanos con los municipios del Área de Valladolid.

En todos los casos anteriores, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, corresponderá a la Alcaldía.

Todas las delegaciones anteriores surtirán efecto, desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

QUINTO.- Notificar personalmente los anteriores nombramientos a los interesados, dar cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 y 46.1 del ROF).

SEXTO.- Publíquense estos nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Corporación queda enterada.

P.15.07.7.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

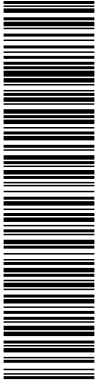
Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de constituir las Comisiones Informativas permanentes que se indican a continuación:

1. Comisión informativa de economía y hacienda.
2. Comisión informativa de territorio y servicios urbanos.
3. Comisión informativa de educación, cultura y deportes
4. Comisión informativa de atención ciudadana, movilidad y tecnologías de la Información y Comunicación.
5. Comisión Especial de Cuentas. Con los mismos componentes de la de Economía y Hacienda.

Todas estarán presididas por el Alcalde y deberán contar con nueve miembros y según la distribución de Concejales, según el siguiente reparto:

IPAE: 4 (incluido el Sr. Alcalde).
PSOE: 2
SISEPA: 1
PP: 1
C's: 1

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150701 Certif P .15.07 ejec (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QK94R-GT44I-JK4TY Fecha de emisión: 2 de julio de 2015 a las 8:29:04 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 11:38 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 12:13	ESTADO FIRMADO 01/07/2015 12:13



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&senL_id=2&dioma=1

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno.

Cada Comisión determinará su régimen de sesiones y de funcionamiento teniendo en cuenta el régimen de sesiones del Pleno.

Su régimen de funcionamiento será el regulado en los arts. 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), en los Artículos 115 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal y en lo no previsto se regirá por lo dispuesto para el funcionamiento del Pleno.

En consecuencia, mañana se requerirá a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales que designen los miembros de los mismos en las distintas Comisiones Informativas, a efectos de convocarles para que el día que decidan los representantes de los Grupos Municipales, procedan a constituirse y establecer su régimen de sesiones.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y mostrándose todos los presentes de acuerdo con la misma, resulta aprobada por unanimidad.

P.15.07.8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de designación de representantes de la Corporación, en los siguientes órganos colegiados de que forma parte la misma:

- En la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Torozos (4):

IPAE: D. José Manuel Barrio Marco y D. Sarbelio Fernández Pablos.
Suplentes: D^a M^a Isabel Mansilla Blanco y D^a Rocío de Fuentes Chillón.

PSOE: D. Eduardo Vela García. Suplente Beatriz Fraile Baños.

SISEPA, PP y C,s: D. Raúl Nazario García Agudo. Suplente: D^a Mónica González Villegas.

(1): - En la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierras de Valladolid

D. José Manuel Barrio Marco.
Suplente: D. Juan Carlos Presa Virto.

- En los Consejos Escolares de los Colegios Públicos:

D^a Margarita Santos Gómez.
Suplente: D^a M^a del Mar Redondo Rojo.

- En el Consejo de la Zona de Salud de Pisuerga:

D^a Margarita Santos Gómez.
Suplente: D^a M^a del Mar Redondo Rojo.

- En las Juntas de Compensación de Planes Parciales:

D. Sarbelio Fernández Pablos.
Suplente: D^a Rocío de Fuentes Chillón.

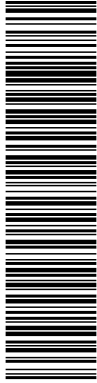
- En el Consejo de Administración de EMUVA:

IPAE: D. José Manuel Barrio Marco (Presidente) y D. Sarbelio Fernández Pablos (Vocal). Suplentes: D^a M^a Isabel Mansilla Blanco y D^a Rocío de Fuentes Chillón.

PSOE: D^a Verónica Calvo Rodríguez. Suplente D^a Beatriz Fraile Baños.

SISEPA: D. Raúl Nazario García Agudo. Suplente: D^a Mónica González Villegas.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150701 Certif P .15.07 ejec (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QK94R-GT44I-JK4TY Fecha de emisión: 2 de julio de 2015 a las 8:29:04 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 11:38 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 12:13	ESTADO FIRMADO 01/07/2015 12:13



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayrrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.ayrrojo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&senL_id=2&idoma=1

PP: D. José Antonio Otero Parra. Suplente: D. Luis Carlos Esteban Fernández.
C,s: D. José Rafael Velasco Rivero. Suplente: D. Daniel Parra Fraile.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y mostrándose todos los presentes de acuerdo con la misma, resulta aprobada por unanimidad.

P.07.10.9.- DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE PERSONAL EVANTUAL.-

No se aprobó la propuesta de la Alcaldía.

P.15.07.10.- DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTA la complejidad de la gestión de este Ayuntamiento, por las diversas actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes que se prestan a la ciudadanía, el incremento de la población experimentado en los últimos años y que se sigue manteniendo, así como el amplio abanico de iniciativas y proyectos que esta Corporación tiene previsto poner en marcha y desarrollar, se plantea por la Alcaldía, la aprobación del régimen de dedicación exclusiva a distintos Concejales del equipo de gobierno, a la vista, así mismo, de que el propio titular de la Alcaldía no va a desempeñar su cargo en dicho régimen.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

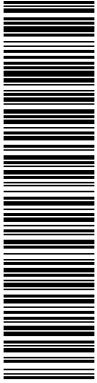
CONSIDERANDO que las retribuciones propuestas no han de sobrepasar los límites establecidos por el artículo 75.bis.1 atendiendo a la naturaleza de la Corporación local y a la población, en nuestro caso las definidas para Municipios entre 10.001 y 20.000 habitantes.

CONSIDERANDO que el número de miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva en Municipios con población comprendida entre 15.001 y 20.000 habitantes, no puede exceder de siete, según lo dispuesto en el artículo 75 ter, de la LBRL.

Dado que se considera necesario que en determinadas Áreas, los cargos de Concejales-Delegados conferidos mediante RA Nº 1474, de 24-6-2015, puedan desarrollar sus responsabilidades y cumplir sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, según se detalla a continuación:

- DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR: en régimen de dedicación exclusiva.
- DELEGACIÓN ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS: en régimen de dedicación exclusiva.
- DELEGACIÓN ESPECIAL DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS y DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES: en régimen de dedicación parcial al 50%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,75 horas semanales.
- DELEGACIÓN ESPECIAL DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD: en régimen de dedicación parcial al 50%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,75 horas semanales.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150701 Certif P .15.07 ejec (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QK94R-GT44I-JK4TY Fecha de emisión: 2 de julio de 2015 a las 8:29:04 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 11:38 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 12:13	ESTADO FIRMADO 01/07/2015 12:13



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&senL_id=2&idoma=1

CONSIDERANDO que la Ley estatal 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modifica el artículo 75 de la LBRL, e introduce un nuevo inciso en el apartado 1 de dicho artículo, declarando que los Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva, quedan sometidos para el desarrollo de otras actividades a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, por lo que el desarrollo de otras actividades estará sometido a los términos de la Ley 14/2000, que en su artículo 14, establece que el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad; por lo que ha de procederse a conferir la compatibilidad a los siguientes concejales, al estar desarrollando la actividad privada que se señala y que en ningún caso interfiere e incumple lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas:

- El Sr. Concejales –Delegado de Territorio e Infraestructuras y Concejales de Deportes, D. Sarbelio Fernández Pablos, desarrolla su actividad profesional por cuenta propia en la empresa “Cerámicas La Flecha”.
- La Sra. Concejales –Delegada de Cultura, Turismo y Juventud, D^a María Isabel Mansilla Blanco, que desarrolla su actividad profesional como docente en la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

VISTOS los informes de Secretaría y de Intervención que constan en el expediente, de fecha 25-junio-2015, y sin perjuicio de la necesidad de habilitar crédito adecuado y suficiente para llevar a efecto estos acuerdos;

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Establecer el régimen de dedicación exclusiva para el cargo de Concejales-Delegado de Economía, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 35.832,30€, a distribuir en 12 pagas mensuales de 2.559,45€ más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

SEGUNDO.- Establecer el régimen de dedicación exclusiva para el cargo de Concejales -Delegado de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 35.832,30 €, a distribuir en 12 pagas mensuales de 2.559,45€ más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

TERCERO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50%, para el cargo de Concejales-Delegado de Territorio e Infraestructuras y Concejales de Deportes, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 17.916,08 €, a distribuir en 12 pagas mensuales de 1.279.72€ más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

CUARTO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50%, para el cargo de Concejales-Delegado de Cultura, Turismo y Juventud, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 17.916,08 €, a distribuir en 12 pagas mensuales de 1.279.72€ más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

QUINTO.- Todas las retribuciones de los cuatro apartados anteriores, experimentarán una subida equivalente a la prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que se apruebe anualmente, y que resulte de aplicación al personal al servicio del sector público, así como al resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150701 Certif P .15.07 ejec (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QK94R-GT44I-JK4TY Fecha de emisión: 2 de julio de 2015 a las 8:29:04 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 11:38 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 12:13	ESTADO FIRMADO 01/07/2015 12:13



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1

Se procederá a darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEXTO.- Establecer el régimen de dedicación exclusiva para la Sra. Concejal-Delegada de Economía, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior, D^a María del Mar Redondo Rojo.

SEPTIMO.- Establecer el régimen de dedicación exclusiva para la Sra. Concejal-Delegada de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D^a Rocio de Fuentes Chillón.

OCTAVO.- Establecer el régimen de dedicación parcial para el Sr. Concejal-Delegado de Territorio e Infraestructuras y Concejal de Deportes, D. Sarbelio Fernández Pablos y declarar la compatibilidad con su actividad privada en su empresa "Cerámicas La Flecha".

NOVENO.- Establecer el régimen de dedicación parcial para la Sra. Concejal-Delegada de Cultura, Turismo y Juventud, D^a. María Isabel Mansilla Blanco y declarar la compatibilidad con su actividad privada como docente en la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

DÉCIMO.- Proceder a la publicación reglamentaria del presente acuerdo, mediante edictos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Verónica Calvo se propone modificar la propuesta, mediante enmienda in voce a la baja, en los siguientes apartados y de la siguiente manera:

"PRIMERO: Establecer el régimen de dedicación exclusiva para el cargo de Concejal-Delegado de Economía, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 25.000 €, a distribuir en 12 pagas mensuales de 1.785,71 € más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

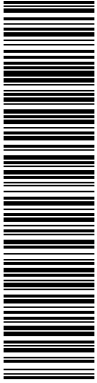
SEGUNDO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50%, para el cargo de Concejal -Delegado de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 12.500 €, a distribuir en 12 pagas mensuales de 892,86 €, más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

TERCERO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50%, para el cargo de Concejal-Delegado de Territorio e Infraestructuras y Concejal de Deportes, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 12.500 €, a distribuir en 12 pagas mensuales de 892,86 €, más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

CUARTO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50%, para el cargo de Concejal-Delegado de Cultura, Turismo y Juventud, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 12.500 €, a distribuir en 12 pagas mensuales de 892,86 €, más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

SEPTIMO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50% para la Sra. Concejal-Delegada de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D^a Rocio de Fuentes Chillón.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150701 Certif P .15.07 ejec (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QK94R-GT44I-JK4TY Fecha de emisión: 2 de julio de 2015 a las 8:29:04 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 11:38 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/07/2015 12:13	ESTADO FIRMADO 01/07/2015 12:13



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&senL_id=2&idoma=1

OCTAVO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50%, para el Sr. Concejal-Delegado de Territorio e Infraestructuras y Concejal de Deportes, D. Sarbelio Fernández Pablos y declarar la compatibilidad con su actividad privada en su empresa "Cerámicas La Flecha".

NOVENO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50%, para la Sra. Concejal-Delegada de Cultura, Turismo y Juventud, D^a. María Isabel Mansilla Blanco y declarar la compatibilidad con su actividad privada como docente en la Universidad Europea Miguel de Cervantes."

Sometida a votación la propuesta de la Sra. Portavoz del PSOE, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 votos en contra (de IPAE).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda a miércoles, 01 de julio de 2015

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO